

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUAMALÍES**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 003-2022-OCI/0400-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALIES
HUAMALIES - HUÁNUCO

EJECUCIÓN DE LA OBRA:
**“CREACIÓN SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DESDE LA
LOCALIDAD POGOJPAMPA HASTA LA LOCALIDAD DE
JIRCACANCHA (6+02 KM), EN EL DISTRITO DE LLATA,
PROVINCIA DE HUAMALÍES – HUÁNUCO CON CUI
N° 2309643”**

PERÍODO DE EVALUACION:
DEL 28 DE MARZO AL 18 DE ABRIL DE 2022

TOMO I DE I

LLATA, 20 DE ABRIL DE 2022

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 003-2022-OCI/0400-SVC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALIES

OBRA: “CREACIÓN SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DESDE LA LOCALIDAD POGOJPAMPA HASTA LA LOCALIDAD DE JIRCACANCHA (6+02 KM), EN EL DISTRITO DE LLATA, PROVINCIA DE HUAMALÍES – HUÁNUCO CON CUI N° 2309643”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	28
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	28
VIII. CONCLUSIÓN	28
IX. RECOMENDACIÓN	28
APÉNDICES	30

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 003-2022-OCI/0400-SVC**

OBRA: "CREACIÓN SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DESDE LA LOCALIDAD POGOJPAMPA HASTA LA LOCALIDAD DE JIRCACANCHA (6+02 KM), EN EL DISTRITO DE LLATA, PROVINCIA DE HUAMALÍES – HUÁNUCO CON CUI N° 2309643"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamalíes, mediante oficio n.° 236-OCI-0400/MPH-LL de 30 de marzo de 2022, registrado en el Sistema de Control Gubernamental –SGC con la orden de servicio n.° 0400-2022-002, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificadas¹.

Asimismo, este servicio de control simultaneo contribuye al logro de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible: Objetivo específico de la meta 9.1 "Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos"²

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

 Determinar si la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DESDE LA LOCALIDAD POGOJPAMPA HASTA LA LOCALIDAD DE JIRCACANCHA (6+02 KM), EN EL DISTRITO DE LLATA, PROVINCIA DE HUAMALÍES – HUÁNUCO", se viene ejecutando de conformidad a lo establecido en el expediente técnico, estipulaciones contractuales y normativa legal aplicable.

2.2 Objetivo específico

- Constatar la participación permanente del plantel técnico (contratista – supervisor) y la existencia en obra de los equipos ofertados por el contratista y la supervisión.
- Determinar si la ejecución de la obra se viene realizando conforme al contrato, expediente técnico, cronograma de avance y controles de calidad correspondiente al mes de diciembre de 2021.
- Determinar si la ejecución de la obra se viene realizando conforme al contrato, expediente técnico, cronograma de avance y controles de calidad correspondiente al mes de febrero de 2022.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se efectuó a la ejecución de la obra: "Creación servicio de transitabilidad desde la localidad Pogojpampa hasta la localidad de Jircacancha (6+02 km), en el



¹ Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG de 15 de marzo, Resolución de Contraloría n.° 144-2020-CG de 30 de marzo de 2021, Resolución de Contraloría n.° 228-2021-CG de 22 de octubre de 2021 y Resolución de Contraloría n.° 264-2021-CG de 19 de noviembre de 2021.

² Objetivos que fueron establecidos por la Organización de las Naciones Unidas, y aprobadas por la Asamblea General, mediante resolución A/RES/70/1-ONU de 25 de setiembre de 2015.

distrito de Llata, provincia de Huamalíes – Huánuco con CU n.º 2309643”, actividades: Participación en la obra del plantel técnico (Contratista – Supervisión), de los equipos ofertados por el contratista y la supervisión, así como la permanencia del cuaderno de obra; y, Ejecución de partidas y controles de calidad correspondiente a los meses de diciembre de 2021 y febrero de 2022, de la obra; la cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Huamalíes, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la citada Entidad, y que ha sido ejecutada del 30 de marzo al 5 de abril de 2022, en el distrito de Llata, provincia de Huamalíes, departamento de Huánuco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

El proceso en curso materia del servicio de control, ejecución de la obra: “Creación servicio de transitabilidad desde la localidad Pogojpampa hasta la localidad de Jircacancha (6+02 km), en el distrito de Llata, provincia de Huamalíes – Huánuco con CUI n.º 2309643”, en adelante “Obra”, signado con Código SNIP n.º 348000, con Cogió Único de Inversión (CUI) n.º 2309643 y Código Infobras n.º 117721, es ejecutado por la Municipalidad Provincial de Huamalíes, en adelante la “Entidad”, cuyo expediente técnico fue aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 002-2021-MPH/GM de 13 de enero de 2021, con un presupuesto ascendente a la suma de S/1 799 640,34 (Un millón setecientos noventa y nueve mil seiscientos cuarenta con 34/100 soles).

Así mismo, el 2 de setiembre de 2021 se suscribió el Contrato n.º 005-2021-MPH/GM, entre la Entidad y el Consorcio Vial Jircacancha³, teniendo por objeto la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la ejecución de la obra, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo el sistema a tarifa mensual (supervisión) y a suma alzada (liquidación final de la obra), por el monto contractual de S/89 900.00 (Ochenta y nueve mil novecientos con 00/100 soles), incluido IGV.

El 10 de setiembre de 2021, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra n.º 001-2021-MPH/GM, como resultado del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada n.º 007-2021-MPH-CS – Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra, entre la Entidad y el Consorcio Jucemac⁴, en adelante “Contratista”, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, bajo el sistema de contratación de precios unitarios y por el monto contractual de S/1 768 612,03 (Un millón setecientos sesenta y ocho mil seiscientos doce con 03/100 soles), incluido impuesto de ley, pagados en periodos de valorización mensual.

Es de precisar, que el inicio del plazo contractual para la ejecución de la obra se dio el 13 de octubre de 2021, según se evidencia en la ficha técnica contenida en la valorización de obra.

De otra parte, durante el proceso de ejecución de la obra, se presentaron dos (2) suspensiones al plazo de ejecución de obra, cuyos tiempos de duración, motivos y reinicios se muestran a continuación:

Cuadro n.º 1
Suspensiones al plazo de ejecución de la obra

Nº	Suspensión			Reinicio
	Periodo	Nº días	Detalle	
1	Del 06/12/2021 al 24/02/2022	80 dc.	Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución n.º 1: Por causas de eventos climatológicos.	Acta de Reinicio por Suspensión de Plazo n.º 1: El 24/02/2022
2	21/03/2022	Indefinido	Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución n.º 2: Por causas de eventos climatológicos.	Indefinido

Elaborado por: Comisión de Control.

Fuente: Informe n.º 292-2022-PLCV-GIDL-MPH-LL de 01 de abril de 2022.

³ Integrado por persona natural: Sr. Canduelas Flores Welinton, con RUC n.º 10408085433 y el Sr. Matos Campos José Alberto, con RUC n.º 10224094651.

⁴ Integrado por las personas jurídicas: Yaromac Contratistas Generales S.C.R.L., con RUC n.º 20489692831 y Empresa Constructora San Martín de Porras S.C.R.L., con RUC n.º 20528950494.

El 31 de marzo del presente año, la Comisión de Control, conjuntamente con el representante de la Entidad⁵ y del Centro Poblado de Pampas del Carmen⁶, efectuó una visita a la Obra, conforme Acta de Inspección Física N° 002-2022-OCI-0400/MPH-LL, en adelante "Acta de Inspección Física"; asimismo, se recopiló documentación complementaria y evidencia fotográfica.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al acervo documentario y la visita de inspección física realizada el 31 de marzo de 2022 a la ejecución de la obra, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: "Creación servicio de transitabilidad desde la localidad Pogojpampa hasta la localidad de Jircacancha (6+02 km), en el distrito de Llata, provincia de Huamalíes – Huánuco con CUI n.º 2309643", las cuales se exponen a continuación:

1. ENTIDAD HABRÍA APROBADO Y PAGADO VALORIZACIONES CON PARTIDAS EJECUTADAS SIN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; LO QUE GENERA RIESGO DE AFECTACIÓN A LA CALIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LAS MISMAS, INAPLICACIÓN DE PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DEL PROYECTO EN EL PLAZO ESTABLECIDO.

a) Falta de nivelación, compactación, lodo, charco y ahuellamientos en la superficie de rodadura, sistema constructivo y agua empozada en las alcantarillas.

En las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, se advierte que en el numeral "3.04. AFIRMADO DE MATERIAL GRANULAR E=0.20 m", se señala:

"(...)

"Método de construcción:

La compactación será de dos bordes hacia el centro y se efectuará hasta alcanzar el 95% de la máxima densidad seca del ensayo próctor modificado (AASHTO T-180. MÉTODO D) en suelos cohesivos y en suelos granulares hasta alcanzar el 100% de la máxima densidad seca del mismo ensayo.

El Ing. Supervisor solicitará la ejecución de las pruebas de densidad de campo que determinen el porcentaje de compactación alcanzados. Se tomará por lo menos 2 muestras por cada 250 metros lineales de superficie perfilada y compactada.

(...)

Colocación, Extendido, Riesgo y Compactación:

Todo material de la capa granular de rodadura será colocado en una superficie debidamente preparada y será compactada en capas de mínimo 10 cm, máximo 20 cm. de espesor final compactado.

El material será colocado y esparcido en una capa uniforme y sin segregación de tamaño; esta capa deberá tener un espesor mayor al requerido, de manera que una vez compactado se obtenga el espesor de diseño. (...)"



Sin embargo, en la visita a la Obra de 31 de marzo de 2022, se evidenció que en el total de alcantarillas (16 unidades según expediente técnico y contabilizadas en la visita), la superficie de rodadura sobre las citadas alcantarillas, presentan falta de compactación, lodo, charco y ahuellamientos, tal como se puede apreciar en las vistas fotográficas siguientes:

(Ver panel fotográfico de la página siguiente)

⁵ Ing. Paco Luis Clemente Villanueva, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, con DNI n.º 41583412.

⁶ Señor Walter Acevedo Mariño, identificado con DNI N° 09924569, Alcalde del Centro Poblado de Pampas del Carmen.

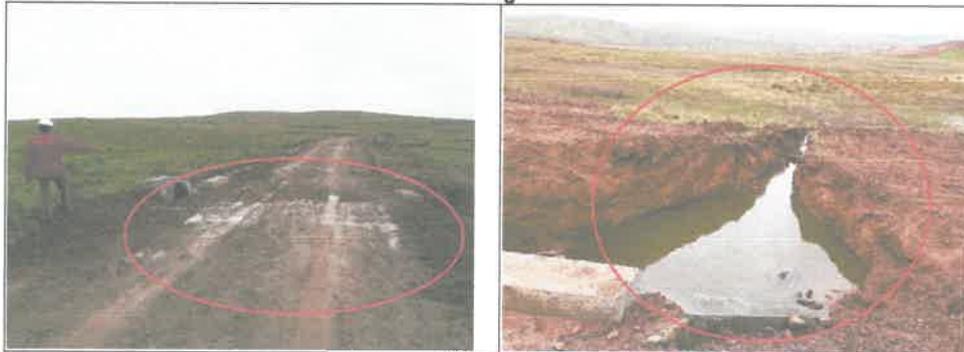
Panel Fotográfico n.º 1



Fotografía n.º 6.- Vista donde se aprecia la alcantarilla n.º 1, el tipo de material con exceso de arcilla y falta de compactación para su correcto funcionamiento.

Fotografía n.º 7.- Otra vista donde se aprecia la alcantarilla n.º 1 y el incorrecto acabado del solaqueo.

Panel Fotográfico n.º 2



Fotografía n.º 8.- Vista donde se aprecia la alcantarilla n.º 2 donde se evidencia lodo, charco y ahuellamiento en la superficie de rodadura.

Fotografía n.º 9.- Otra vista donde se aprecia la alcantarilla n.º 2 que en la salida de la misma se observa agua estancada.

Panel Fotográfico n.º 3



Fotografía n.º 12.- Vista donde se aprecia en la alcantarilla n.º 3, lodo, charco y ahuellamiento en la superficie de rodadura.

Fotografía n.º 13.- Otra vista donde se aprecia la alcantarilla n.º 3 que en la salida de la alcantarilla se observa agua estancada.

Panel Fotográfico n.º 4



Fotografía n.º 14.- Vista donde se aprecia en la alcantarilla n.º 4, lodo, charco y ahuellamiento en la superficie de rodadura.

Fotografía n.º 15.- Otra vista donde se aprecia, la alcantarilla n.º 4 que en la salida de la alcantarilla se observa agua estancada.

Panel Fotográfico n.º 5



Fotografía n.º 16.- Vista donde se aprecia en la alcantarilla n.º 5, lodo, charco y ahuellamiento en la superficie de rodadura.

Fotografía n.º 17.- Se aprecia que el curso de agua no discurre por la alcantarilla n.º 5.

JF

Panel Fotográfico n.º 6



Fotografía n.º 18.- Vista donde se aprecia en la alcantarilla n.º 5 agua estancada.

Fotografía n.º 20.- Vista donde se aprecia en la alcantarilla n.º 6, lodo, charco y ahuellamiento en la superficie de rodadura.

Panel Fotográfico n.º 7



Fotografía n.º 25.- Vista donde se aprecia en la alcantarilla n.º 7, lodo, charco y ahuellamiento en la superficie de rodadura.

Panel Fotográfico n.º 8



Fotografía n.º 27.- Vista donde se aprecia la alcantarilla n.º 8 y la falta de limpieza de la cuneta para su correcto funcionamiento.

Fotografía n.º 28.- Otra vista donde se aprecia, cerca de la alcantarilla n.º 8, lodo, charco y ahuellamiento en la superficie de rodadura.

Panel Fotográfico n.º 9



Fotografía n.º 30.- Vista donde se aprecia la alcantarilla n.º 9, la falta de limpieza de cuneta, lodo, charco y ahuellamiento en la superficie de rodadura.

Fotografía n.º 31- Vista donde se aprecia la alcantarilla n.º 10 donde se observa lodo, charco y ahuellamiento en la superficie de rodadura.

Panel Fotográfico n.º 10



Panel Fotográfico n.º 11



Panel Fotográfico n.º 12



Al respecto, mediante carta n° 05-2022-CONSORCIO JUCEMAC de marzo de 2022, el Ing. Julio Cesar Matías Cipriano, representante legal del Consorcio JUCEMAC, remitió la valorización n.° 4 del mes de febrero de 2022, al Ing. Yuner Santos Rosales, representante legal del Consorcio JIRCACANCHA; de cuya revisión se advierte que en la sección "4. INFORME DE SUELOS Y CANTERA", obra un informe mensual de febrero de 2022, suscrito por el Ing. Leonidas Villanueva Abal, en cuyas conclusiones señaló:

"(...)

CONCLUSIONES

- Se encontró un grado de compactación óptima.
- Densidad de campo acorde a la normatividad vigente".

Así también, en el informe n.° 005-2022-WCF/SO de 5 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Welinton Canduelas Flores, supervisor de Obra, que obra a folios 281 y 282 del Expediente de Valorización de Obra n.° 4 del mes de febrero de 2022, consta adjunto fotocopia incompleta de un documento que habría sido emitido por el Laboratorio de Suelos "INVERSIONES EHEC S.C.R.L." de 15 de febrero de 2022, suscrito por el Ing. Eder F. Irribarren Villanueva, técnico Laborista y el Ing. Leonidas Villanueva Abal con CIP n.° 78839; en el que se detalla el porcentaje de compactación, siendo el mínimo en la progresiva km 3+000 de 74.1% y el máximo en la progresiva km 0+500 con 88.4%; aspectos sobre los cuales, no figura ningún pronunciamiento de la Supervisión.

Cabe señalar, que si bien es cierto consta adjunto a la valorización n.° 4, un documento en el que se hace referencia a un estudio de suelos, de su revisión se advierte que no se detalla algún tipo de ensayo, muestra o control de calidad realizada en Obra, así tampoco, se encuentra emitida por un Laboratorio de Suelos, pues solo cuenta con la suscripción por parte del Ing. Julio Cesar Matías Cipriano, representante legal del Consorcio JUCEMAC; situación similar se advierte en la valorización n.° 3 del mes de diciembre de 2021.

 **b) Excavaciones en la carpeta de rodadura para verificar su espesor:**

En las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, se advierte que en el numeral "4.0. SUPERFICIE DE RODADURA", se señala:

"(...)

4.1.-DESCRIPCIÓN

Para la obtención de una superficie de rodadura segura y cómoda, será necesaria la colocación de una capa de afirmado de $e=0.20$ m, la misma que será perfilada y compactada la sub rasante, la cual tiene por finalidad uniformizar el suelo de fundación y conformar la sección transversal incluyendo el bombeo respectivo.

"(...)

Colocación, Extendido, Riesgo y Compactación

"Todo material de la capa granular de rodadura será colocado en una superficie debidamente preparada y será compactada en capas de mínimo 10 cm, máximo 20 cm. de espesor final compactado.

El material será colocado y esparcido en una capa uniforme y sin segregación de tamaño; esta capa deberá tener un espesor mayor al requerido, de manera que una vez compactado se obtenga el espesor de diseño (...)"

Sin embargo, en la visita a la Obra de 31 de marzo de 2022, se evidenció que el espesor de la superficie de rodadura es inferior a lo estipulado en el expediente técnico, tal como se puede apreciar en las vistas fotográficas siguientes:



Panel Fotográfico n.º 13



Fotografía n.º 3.- Vista donde se aprecia la excavación en el km 5+950 evidenciando que el espesor de la capa de rodadura es de 15 cm, encontrando debajo de ésta terreno natural fruto del corte de terreno.

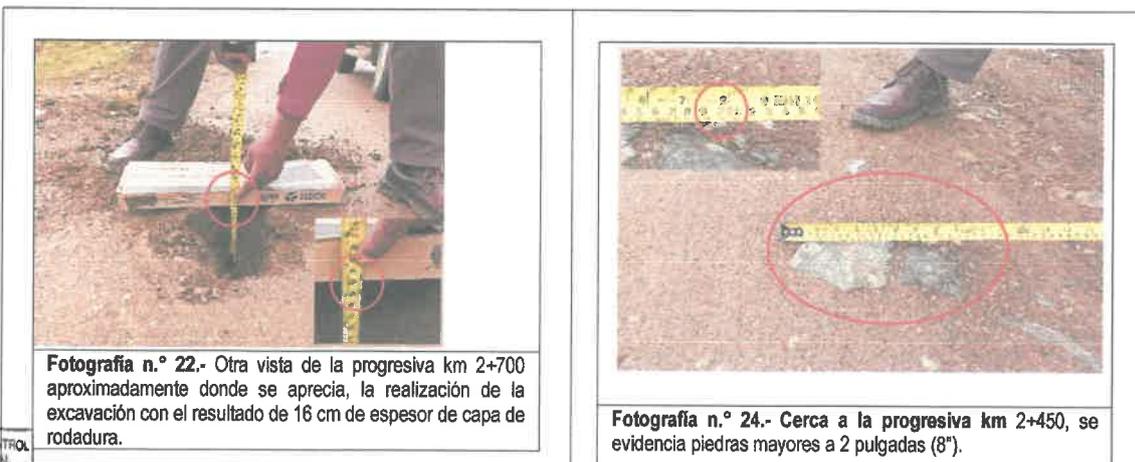
Panel Fotográfico n.º 14



Fotografía n.º 11.- Vista donde se aprecia, la realización de la excavación en la progresiva km 1+200 con el resultado de 10 cm de espesor de capa de rodadura.

Fotografía n.º 19. - Vista donde se aprecia, la realización de la excavación con el resultado de 13 cm de espesor de capa de rodadura.

Panel Fotográfico n.º 15



Fotografía n.º 22.- Otra vista de la progresiva km 2+700 aproximadamente donde se aprecia, la realización de la excavación con el resultado de 16 cm de espesor de capa de rodadura.

Fotografía n.º 24.- Cerca a la progresiva km 2+450, se evidencia piedras mayores a 2 pulgadas (8”).

Panel Fotográfico n.º 16

<p>Fotografía n.º 26- Vista donde se aprecia, la realización de la excavación con el resultado de 13 cm espesor de carpeta de rodadura.</p>	<p>Fotografía n.º 29- Vista donde se observa la excavación en la progresiva km 4+160 con el resultado de 15 cm de espesor de la capa de rodadura.</p>

Panel Fotográfico n.º 17

<p>Fotografía n.º 32- Vista donde se aprecia, la realización de la excavación con el resultado 12 cm de espesor en la capa de rodadura.</p>	<p>Fotografía n.º 36- Se aprecia, la realización de la excavación con el resultado 18 cm de espesor de capa de rodadura.</p>

Panel Fotográfico n.º 18

<p>Fotografía n.º 40- A la altura de la alcantarilla n.º 12, se aprecia la realización de la excavación con el resultado de 15 cm de espesor en la carpeta de rodadura.</p>	<p>Fotografía n.º 45- En la progresiva km 05+900, se aprecia la realización de la excavación con el resultado de 10 cm de espesor en la capa de rodadura.</p>

[Handwritten signature]



Al respecto, mediante carta n.° 05-2022-CONSORCIO JUCEMAC de marzo de 2022, el Ing. Julio Cesar Matías Cipriano, representante legal del Consorcio JUCEMAC, remitió la valorización n.° 4 del mes de febrero de 2022, al Ing. Yuner Santos Rosales, representante legal del Consorcio JIRCACANCHA; de cuya revisión se advierte que en la sección "4. INFORME DE SUELOS Y CANTERA", obra un informe mensual de febrero de 2022, suscrito por el Ing. Leonidas Villanuela Abal, en cuyas conclusiones señaló:

"(...)

CONCLUSIONES

- Densidad de campo acorde a la normatividad vigente".

Cabe señalar, que si bien es cierto consta adjunto a la valorización n.° 4, un documento en el que se hace referencia a un estudio de suelos, de su revisión se advierte que no se detalla algún tipo de ensayo, muestra o control de calidad realizada en Obra, así tampoco, se encuentra emitida por un Laboratorio de Suelos, pues solo cuenta con la suscripción por parte del Ing. Julio Cesar Matias Cipriano, representante legal del Consorcio JUCEMAC; situación similar se advierte en la valorización n.° 3 del mes de diciembre de 2021.

c) Piedras mayores a 2":

Al respecto, en las especificaciones técnicas del expediente técnico, numeral "3.04. AFIRMADO DE MATERIAL GRANULAR E=0.20 m", "Gradación:", se señala:

"(...)

Gradación

El material llenará los requisitos de granulometría dados en la Tabla n.° 1 empleando los métodos T-11 y T-27 de la A.A.S.H.O.

TABLA N°1 – REQUISITOS DE GRANULOMETRIA

TAMANO DE MALLA (apertura cuadrada)	Porcentaje en Peso que pasa las siguientes Mallas			
	Tipo I			
	Gradación	Gradación	Gradación	Gradación
2 pulg.	100	100	----	----
1 pulg.	---	75 – 95	100	100
3/8 pulg.	30 – 65	40 – 75	50 – 85	60 – 100
N° 4 – (4.76 mm.)	25 – 55	30 – 60	35 – 65	50 – 85
N° 10 – (2.00 mm.)	15 – 40	20 – 45	25 – 50	40 – 70
N° 40 – (0.420 mm.)	8 – 20	15 – 30	15 – 30	25 – 45
N° 200 – (0.074 mm.)	2 – 8	5 – 15	5 – 15	8 – 15

Aquella porción del fino que pase por la malla n.° 40 deberá tener un índice de plasticidad de no más de 6, determinado según el método T-91 A.A.S.H.O. El límite líquido determinado según A.A.S.H.O. T-89 no deberá ser mayor de 25.

Si la base no va a ser cubierta con una superficie bituminosa, estos límites suben a 35 para el límite líquido, debiendo estar el índice de plasticidad entre 4 y 9. Deberán estar también de acuerdo a los siguientes otros requisitos:



REQUISITOS	TRAFICO	
	LIGERO	MEDIO Y PESADO
Equivalente Arena (min) AASHO T-176	30	50
C B.R. (min) ASTM D-1883	80	100

El agregado grueso consistirá de material duro y resistente. Deberá tener un porcentaje de desgaste en la Máquina Los Angeles (A.A.S.H.T.O. T-96) menor de 50%. No deberá contener partículas chatas y alargadas.

(...)

Método de construcción

(...)

El método de exploración de las canteras será sometido a la aprobación del Superior. La cubierta vegetal, removida de una zona de préstamo, debe ser almacenado para ser utilizada posteriormente en las restauraciones futuras.

(...) Todos los trabajos de clasificación de agregados y en especial la separación de partículas de tamaño mayor que máximo especificado para cada gradación, se deberá efectuar en el sitio de explotación y no se permitirá ejecutarlos en la vía.

(...)

Zarandeo

De existir notoria diferencia en la Granulometría del material de cantera con la Granulometría indicada en las especificaciones técnicas para material de afirmado, se procederá a tamizar el material, utilizando para ello zarandas metálicas de abertura máxima 2" y cargador frontal (...).

Sin embargo, en la visita a la Obra de 31 de marzo de 2022, se evidenció la presencia en algunos tramos, de material de afirmado cuyas dimensiones son mayores a 2", tal como se puede apreciar en las vistas fotográficas siguientes:

Panel Fotográfico n.º 19



Fotografía n.º 24.- Cerca a la progresiva km 2+450, se evidencia piedras mayores a 2 pulgadas (8").



Fotografía n.º 34.- A la altura de la progresiva km 4+380 se observa piedras mayores a 2" pulgadas en la carpeta de rodadura.



Al respecto, mediante carta n.º 05-2022-CONSORCIO JUCEMAC de marzo de 2022, el Ing. Julio Cesar Matías Cipriano, representante legal del Consorcio JUCEMAC, remitió la valorización n.º 4 del mes de febrero de 2022, al Ing. Yuner Santos Rosales, representante legal del Consorcio JIRCACANCHA; de cuya revisión se advierte que en la sección "4.

"INFORME DE SUELOS Y CANTERA", obra un informe mensual de febrero de 2022, suscrito por el Ing. Leonidas Villanuela Abal, en cuyas conclusiones señaló:

"(...)

CONCLUSIONES

- Densidad de campo acorde a la normatividad vigente".

Cabe señalar, que si bien es cierto consta adjunto a la valorización n.º 4, un documento en el que se hace referencia a un estudio de suelos, de su revisión se advierte que no se detalla algún tipo de ensayo, muestra o control de calidad realizada en Obra, así tampoco, se encuentra emitida por un Laboratorio de Suelos, pues solo cuenta con la suscripción por parte del Ing. Julio Cesar Matias Cipriano, representante legal del Consorcio JUCEMAC; situación similar se advierte en la valorización n.º 3 del mes de diciembre de 2021.

d) Badenes:

Al respecto, en las especificaciones técnicas del expediente técnico, se señala:

"(...)

4.02.02.01.- ACONDICIONAMIENTO DE ENCAUCE

Encauzamiento en zona de badenes

Esta partida incluye la excavación, corte y perfilado del lecho en una longitud de 50 m agua arriba y 50 m aguas abajo del badén, salvo que en el Proyecto se indique una longitud diferente. Los trabajos también deben incluir el transporte del material excedente excavado a depósitos debidamente autorizados o a acopios temporales, para usos posteriores (...)

"(...)

4.03.01.02.- TRAZO Y REPLANTEO

Descripción

Esta actividad consiste en materializar sobre el terreno, con determinación precisa, las medidas y la ubicación de todos los elementos que existen en los planos, sus niveles, así como definir sus linderos y establecer marcas y señales fijas de referencia (BM Auxiliares)

Método de Construcción

"(...)

El Residente está obligada a mantener un control topográfico permanente verificando los niveles y alineamientos cuando el Supervisor lo solicite.

El Residente no podrá iniciar las actividades del movimiento de tierras sin la aprobación del trazo y verificación de niveles por parte de la Supervisión.

"(...)



Por otro lado, se precisa sobre la ubicación de los badenes lo siguiente:

Imagen n.º 1

UBICACIÓN DE BADENES PROYECTADO			
Nº	Km	Estructura Propuesta	Diametro Propuesto (m)
1	00+220	Badén	08
2	00+980	Badén	08
3	01+540	Badén	06
4	07+250	Badén	06

Fuente: Expediente Técnico: "Creación servicio de trazabilidad desde la localidad Pogojpampa hasta la localidad de Jircacancha (6+02 KM), en el distrito de Llata, provincia de Huamalies – Huánuco, correspondiente al Tomo 01.



Sin embargo, en la visita a la Obra de 31 de marzo de 2022, se evidenció que la ejecución de los badenes no tiene un correcto sistema constructivo, toda vez que presentan contrapendientes, permitiendo que el agua de las cunetas se empocen aguas arriba del badén, no discurren libremente, pudiendo erosionar el badén propiamente dicho, así mismo, el concreto vertido con el emboquillado no tiene una correcta nivelación y no se evidencia la utilización de encofrado; tal como se puede apreciar en las vistas fotográficas siguientes:

Panel Fotográfico n.º 20



Fotografía n.º 50.- Vista del segundo badén que se encuentra en condiciones aceptables, ubicado en la progresiva km 2+170, donde se advierte que tanto aguas arriba y agua abajo, no se ha realizado intervención alguna.

Panel Fotográfico n.º 21

JF



Fotografía n.º 52.- Vista del primer badén, ubicado a la altura de la progresiva km 1+660, en la que se aprecia contrapendiente e incorrecta nivelación.

Fotografía n.º 53.- Otra vista del primer badén, donde se advierte que tanto aguas arriba y agua abajo, no se ha realizado intervención alguna.

Panel Fotográfico n.º 22



Verificada la valorización n.º 4⁷ del mes de febrero del 2022, se advierte que las partidas relacionadas a badenes: 4.02.02.01.- ACONDICIONAMIENTO DE ENCAUCE y 4.03.01.02.- TRAZO Y REPLANTEO, fueron valorizadas y pagadas en un 100%.

e) Cunetas:

Al respecto, en las especificaciones técnicas del expediente técnico, en el numeral “se señala:

(...)

4.01.01. CONFORMACIÓN DE CUNETAS EN TIERRA SUELTA

(...)

Descripción

Las cunetas que se desarrollan para el control de agua de riego, flujo lateral y entrega de cauces, tienen un diseño triangular de 0.75 m de ancho por 0.40m de profundidad en Material Suelto.

Método de construcción

Luego de efectuados los trabajos de excavación masiva, se procederán a ejecutar entre el refino, la sobre excavación y nivelación, dándole la forma y pendiente de acuerdo a los planos.

Las cunetas tendrán en general sección triangular y se proyectarán para todos los tramos en ladera y corte cerrado, paralelos a la calzada de pie de los taludes.

Por seguridad del tránsito vehicular y de acuerdo a las recomendaciones de la NPPDC, se proyectarán para todos los tramos en ladera y corte cerrado.

El ancho es medio desde el borde de la sub-rasante hasta la vertical que pasa por el vértice inferior. La profundidad es medida verticalmente desde el nivel del borde de la sub-rasante hasta el fondo o vértice de la cuneta.

(...)

4.01.02. CONFORMACIÓN DE CUNETAS EN ROCA SUELTA

(...)

Descripción

Las cunetas que se desarrollan para el control de aguas de riego, flujo lateral y entrega de cauces, tienen un diseño triangular de 0.75 m de ancho por 0.40 m de profundidad en Roca Suelta.

Método de construcción

Luego de efectuados los trabajos de excavación masiva, se procederán a ejecutar el refino, la sobre excavación y nivelación, dándoles la forma y pendiente de acuerdo a los planos.



⁷ Cabe señalar, que en la Visita de Inspección se advirtió la ejecución de otras partidas concernientes a badenes: 4.02.02.03.- ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE; 04.03.02.02.- NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN EN BADENES; 04.03.03.01.- CONCRETO F'c=175 KG/CM2 + 30% DE PM EN BADENES; 04.03.03.02.- MAMPOSTERÍA DE PIEDRA C/C° 140 KG/CM2 E=0.20 M EN BADENES; 04.03.03.03.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL; 04.03.03.04.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL; que no han sido valorizadas ni pagadas a la fecha, y cuya ejecución no se ajustaría a las especificaciones técnicas.

Las cunetas tendrán en general sección triangular y se proyectarán para todos los tramos en ladera y corte cerrado, paralelos a la calzada y pie de los taludes.

Por seguridad del tránsito vehicular y de acuerdo a las recomendaciones de la NPPDC, se proyectarán para todos los tramos en ladera y corte cerrado.



El ancho es medio desde el borde de la sub-rasante hasta la vertical que pasa por el vértice inferior. La profundidad es medida verticalmente desde el nivel del borde de la sub-rasante hasta el fondo o vértice de la cuneta.

Aceptación de los trabajos

Los trabajos para su aceptación estarán sujetos a lo siguiente:

(b) Controles

Durante la ejecución de los trabajos el Supervisor efectuará los siguientes controles principales:

- Verificar el estado y funcionamiento del equipo utilizado por el residente.
- Supervisar la correcta aplicación de los métodos de trabajo aceptados.
- Vigilar el cumplimiento de los programas de trabajo.
- Controlar las dimensiones y demás requisitos exigidos (...).

Sin embargo, en la visita a la Obra de 31 de marzo de 2022, se evidenció la falta de limpieza de las cunetas en los distintos tramos y que sus dimensiones no se ajustan a las especificaciones técnicas del expediente técnico, tal como se puede apreciar en las vistas fotográficas siguientes:

Panel Fotográfico n.º 23



Fotografía n.º 46.- En la progresiva km 6+000, se evidencia la falta la limpieza de cuneta, charcos y ahuellamientos en la superficie de rodadura

Fotografía n.º 47.- A la altura de la progresiva km 5+900, se aprecia lodo, charcos y ahuellamientos en la superficie de rodadura y la falta de limpieza de la cuneta.



(Ver panel fotográfico de la página siguiente)

Panel Fotográfico n.º 24



Fotografía n.º 48.- Vista donde se aprecia la falta de limpieza de cunetas y sus dimensiones no se ajustan a lo señalado en las especificaciones técnicas del expediente técnico.

Fotografía n.º 49.- Otra vista donde se aprecia, falta de limpieza de cuneta y que solo tiene 50 cm de ancho.

Verificada la valorización n.º 4 del mes de febrero del 2022, que se encuentra resumida en el anexo n.º 2 del presente informe, se advierte que la partida "04.01.01 CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS EN MATERIAL SUELTO" ha sido valorizada y pagada en 64.61% y la partida "04.01.02 CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS EN ROCA SUELTA" ha sido valorizada y pagada en un 100%.

➤ **Criterio**

Los hechos descritos vienen vulnerando lo establecido en la normativa siguiente:

- ✓ **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225⁸, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019.**

Artículo 32. El Contrato

(...)

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato (...)

- ✓ **Contrato n.º 001-2021-MPH/GM, de 10 de setiembre de 2021, Contrato de la Ejecución de la Obra "Creación servicio de transitabilidad desde la localidad Pogojpampa hasta la localidad de Jircacancha (6+02 km), en el distrito de Llata, provincia de Huamalíes – Huánuco con CU n° 2309643"**

Cláusula Undécima: Declaración Jurada del Contratista

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedas inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Cláusula Décima Tercera: Penalidades



8 Decreto Legislativo que modifica la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo n.º 1341 de 7 de enero de 2017; Decreto Legislativo que modifica la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Legislativo n.º 1444 de 16 de setiembre de 2018 y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019.

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades

N°	Supuesto de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
11	Si el contratista no cumpla con subsanar el levantamiento de observaciones de manera completa señalados en el Acta correspondiente.	0.20 de la UIT por cada día de retraso	Según informe del SUPERVISOR

(...)

- ✓ Contrato n.º 005-2021-MPH/GM, de 2 de setiembre de 2021, Contratación de Servicios de Consultoría de Obra "Creación servicio de transitabilidad desde la localidad Pogojpampa hasta la localidad de Jircacancha (6+02 km), en el distrito de Llata, provincia de Huamalíes – Huánuco con CU n° 2309643"

Cláusula Undécima: Declaración Jurada del Contratista

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

(...)

Cláusula Décima Tercera: Otras Penalidades

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades

N°	Supuesto de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
7	No asegura que los materiales adquiridos y/o equipos instalados cumplan con las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra	1/1000 del valor del contrato, por cada falta	Según informe de LA Gerencia de Desarrollo Local Urbano
10	En caso que el SUPERVISOR por sus hechos, descuido o imprudencia no presente las valorizaciones (referidas a valorizaciones mensuales, mayores metrados; adicionales de obra; deductivos) al término de cada mes, conforme al plazo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; no adjunta el panel fotográfico y/o videos, de mismo por no hacer evidenciar la presencia del plantel técnico por especialidad mediante imágenes fotográficas en la ejecución conforme a lo señalado en los Términos de Referencia; o cuando valoriza metrados no ejecutados (sobre valorización) y pagos en exceso; valorizaciones adelantadas; o partidas ejecutadas defectuosamente o incompleta u otro acto que deriven de pagos indebidos..	Se aplicará una (1) UIT de reiterarse la observación se le aplicará una multa equivalente a 2 UIT	Según informe de LA Gerencia de Desarrollo Local Urbano
11	Cuando se verifique el incumplimiento de los términos establecidos en el numeral 208.1 del artículo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, que señala: "(...) El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra, dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo."	Se aplicará una penalidad de 1 UIT por cada ocurrencia.	Según informe de LA Gerencia de Desarrollo Local Urbano



14	Por presentar consultas a la Entidad, sin contener la información completa y/o fuera de los plazos establecidos en el artículo 193 del RLCE y/o por no emitir opinión debidamente motivados, sustentados y cuantificados, basados en los informes de sus especialistas según la consulta planteada.	Se aplicará una penalidad de 1 UIT por cada ocurrencia	Según informe de LA Gerencia de Desarrollo Local Urbano
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)⁹.

➤ **Consecuencia**

La situación expuesta genera riesgo de afectación a la calidad del proceso constructivo de las mismas, inaplicación de penalidades e incumplimiento de la finalidad del proyecto en el plazo establecido.

2. LA ENTIDAD HABRÍA APROBADO Y PAGADO VALORIZACIONES CON PARTIDAS PARCIALMENTE EJECUTADAS⁹ Y NO EJECUTADAS; SITUACIÓN QUE GENERARÍA EL RIESGO DE INAPLICACIÓN DE PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DEL PROYECTO EN EL PLAZO ESTABLECIDO.

Revisadas las valorizaciones n.ºs 3 y 4 de diciembre de 2021 y febrero 2022, cuyo resumen se detalla en anexos n.ºs 1 y 2, respectivamente, y contrastadas con los trabajos verificados en la visita a la Obra, se evidenciaron la existencia de partidas parcialmente ejecutadas y no ejecutadas, cuyo detalle es el siguiente:

- **Partida 01.02.01. TRAZO Y REPLANTEO DEL EJE:**

Se tiene un total de 5.76 km de metrado establecidos en el Expediente Técnico y con un avance acumulado de 100% en la Valorización n.º4, sin embargo, en la visita de inspección se pudo constatar que las progresivas no se encuentran debidamente señalizadas, tal como se pueden apreciar en las vistas fotográficas siguientes:

Panel Fotográfico n.º 25



Fotografía n.º 58.- Vista donde se aprecia el primer botadero. En más del 50% de todo el tramo no se aprecia señalizaciones de las progresivas, lo que no permite definir la ubicación del botadero, ello debido a que el contratista ha realizado un trazo y replanteo parcial.



Fotografía n.º 59.- Vista donde se aprecia el segundo botadero. En más del 50% de todo el tramo no se aprecia señalizaciones de las progresivas, lo que no permite definir la ubicación del botadero, ello debido a que el contratista ha realizado un trazo y replanteo parcial.



⁹ Partidas parcialmente ejecutadas.- Son aquellas partidas que se han ejecutado en un porcentaje menor al 100%, pero que sin embargo, han sido valorizadas y pagadas en un 100%.

- **Partida 02.03 RELLENO CON MATERIAL PROPIO (3,800 M.S.N.M):**

Se tienen un total de 2,495.88 m³ metrados en el expediente técnico y un avance acumulado de 100% advertido en la valorización n.º 3 y acumulado en la Valorización n.º 4; sin embargo, en esta valorización, así como en la anterior valorización no existe la justificación correspondiente; y, en la visita a la Obra de 31 de marzo de 2022, no se evidenció la totalidad de los metrados referidos, puesto que no se ha definido en cuantas y en que progresivas se habrían realizado los trabajos en referencia.

Panel Fotográfico n.º 26

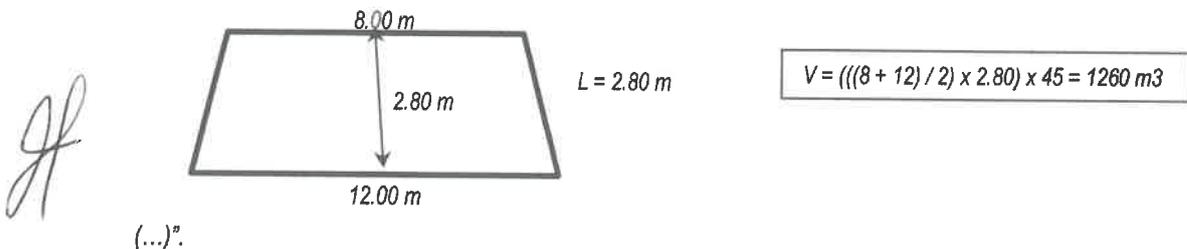


Fotografía n.º 56.- Vista donde se aprecia el tramo en referencia a la altura de la progresiva km 3+660.

Fotografía n.º 57.- Otra vista (...) ya que se advierte ahuellamientos y la unión de dos pendientes.

Al respecto en el Acta de Inspección de 31 de marzo de 2022, se indica lo siguiente:

"(...) En el panel fotográfico n.º 27, a la altura de la progresiva 3+660 km (...) se advierte ahuellamientos y la unión de dos pendientes; Asimismo, se observó un relleno con las medidas de 45 m (largo) x 8 m (ancho) y 3.90 m de línea diagonal resultando un volumen de 1260 m³, que se detalla a continuación:



- **Partida 02.04 ELIMINACIÓN DE MAT. EXCEDENTE DE CORTE A BOTADERO:**

Se tiene un total de 29 055.84 m³ metrados en el expediente técnico y el avance acumulado de 4 100.00 equivale a 14.11% reflejado en la valorización n.º 4, anexo 2; sin embargo, en la Inspección Física se constató un avance de 2 152 m³, por lo que habría una diferencia entre el metrado ejecutado verificado y el valorizado en los dos botaderos en cuestión.



(Ver panel fotográfico de la página siguiente)

Panel Fotográfico n.º 27

<p>Fotografía n.º 58.- Vista donde se aprecia el primer botadero. En más del 50% de todo el tramo no se aprecia señalizaciones de las progresivas, lo que no permite definir la ubicación del botadero, ello debido a que el contratista ha realizado un trazo y replanteo parcial.</p>	<p>Gráfico n.º 1.- Se ha desarrollado la siguiente fórmula para llegar a calcular su volumen:</p> $V = (((B + b) / 2) \times h) \times L$

Al respecto en el Acta de Inspección de 31 de marzo de 2022, se indica lo siguiente:

"(...) En el segundo botadero se evidenció la eliminación de material excedente en las dimensiones siguientes: 17 m (ancho) x 32 m (ancho) x 1.50 m de altura, realizado el cálculo resulta un volumen de = 816 m³", tal como se aprecia en el panel fotográfico n.º 29 (...)"

Panel Fotográfico n.º 28

<p>Fotografía n.º 59.- Vista donde se aprecia el segundo botadero. En más del 50% de todo el tramo no se aprecia señalizaciones de las progresivas, lo que no permite definir la ubicación del botadero, ello debido a que el contratista ha realizado un trazo y replanteo parcial.</p>	<p>Fotografía n.º 60.- Otra vista donde se aprecia la medición del segundo botadero.</p>

- **Partida 03.01 TRANSPORTE DE MATERIAL AFIRMADO MENORES A MIL METROS (1000 M) y partida 03.02 TRANSPORTE DE MATERIAL AFIRMADO MAYORES A MIL METROS (1000 M):**

Se tiene un total de 5 932.80 m³ metrados y de 15,187.97 m³ metrados en el expediente técnico, y el avance acumulado que equivale al 100% y 85.59%, reflejado en la valoración n.º 3; respectivamente; sin embargo, mediante la Visita de Inspección Física se evidenció que el espesor de la carpeta de rodadura no tiene los 20 cm de espesor, según las especificaciones técnicas; y, teniendo en cuenta que los volúmenes antes referidos son el

resultado de la longitud de la carpeta de rodadura por el espesor de la misma, no se habría obtenido los volúmenes antes señalados.

Panel Fotográfico n.º 29



Fotografía n.º 45.- En la progresiva km 05+900, se aprecia la realización de la excavación con el resultado de 10 cm de espesor en la capa de rodadura.

- **Partida 03.03 PERFILADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE:**

La ejecución de esta partida se encuentra por debajo de la carpeta de rodadura y se tiene un total de 26,745.00 m² metrados en el expediente técnico y un avance acumulado de 100%, reflejado en la Valorización n.º 4, sin embargo, en la Visita de Inspección Física no se ha encontrado material de préstamo por debajo de la carpeta de rodadura solo se ha encontrado terreno natural como resultado del corte de terreno, en otras palabras la subrasante no se habría ejecutado por lo que no se encuentra debajo de la carpeta de rodadura, habiendo sido valorizado y pagado en un 100%.

Panel Fotográfico n.º 30



Fotografía n.º 3.- Vista donde se aprecia la excavación en el km 5+950 evidenciando que el espesor de la capa de rodadura es de 15 cm, encontrando debajo de ésta terreno natural fruto del corte de terreno.

- **Partida 03.04 AFIRMADO DE MATERIAL GRANULAR e= 0.20M:**

Se tienen un total de 5 565 m³ metrados en el expediente técnico y un avance acumulado de 58.04%, reflejado en la Valorización n.º 4, sin embargo, mediante la Visita de Inspección Física, se realizaron excavaciones en cada kilómetro pudiéndose constatar en todos ellos (menos uno), que el espesor de la superficie de rodadura es menor a e=0.20M (encontrándose espesores entre 10 cm a 15 cm), por lo que lo valorizado no refleja lo realmente ejecutado.

Panel Fotográfico n.º 31



- **Partida 04.01.01 CONSTRUCCION DE CUNETA EN MATERIAL SUELTO, y partida 04.02.02 CONSTRUCCION DE CUNETA EN ROCA SUELTA:**

Con 7 770 m metrados y un avance acumulado de 64.61%; y, con 550 m metrados y un avance acumulado de 100%, en el expediente técnico, respectivamente; sin embargo, en la Visita de Inspección Física se observó que las cunetas en material suelto y en roca suelta no cuentan con las medidas señaladas en el expediente técnico, por lo que lo valorizado no refleja lo ejecutado en obra.

Panel Fotográfico n.º 32



- **Partidas:**
06.01.01.02.01 INSTALACIÓN DE TANQUES BIODIGESTORES DE 1300 LT, 06.01.01.02.02 POZO DE PERCOLACIÓN, 06.01.01.02.03 INSTALACIÓN DE BAÑO PORTATIL EN CAMPAMENTO, 06.01.01.02.04 INSTALACIÓN DE BAÑO PORTATIL EN OBRA, tienen un total de 1.00 und metrados en el expediente técnico.

06.01.01.02.05 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 4" PVC SAP y 06.01.01.02.06 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 2" PVC SAP, tiene un total de 30.58 y 73.84 m metrados respectivamente en el expediente técnico.

Todas las citadas partidas tienen un avance acumulado de 100% valorizado y pagado en la valorización n.º 3 del mes de diciembre; sin embargo, en la Visita de Inspección Física no se ha evidenciado su ejecución.

- **Partidas:**
06.02.01.01 MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE, 06.02.01.02 MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA y 06.02.01.04 MONITOREO DE SUELO, tienen 6.00 pto metrados en el expediente técnico y un avance acumulado de 33.33%.

06.02.02.01 MONITOREO SOCIAL, tiene 6.00 mes metrado y un avance acumulado de 50%;

Sin embargo, de la revisión documentaria, no se ha evidenciado sustento sobre la ejecución de las partidas valorizadas y pagadas en los porcentajes señalados.

- **Partida 06.03.01.01 CHARLAS DE INTRODUCCIÓN C/ CÓDIGO DE CONDUCTA y la partida 06.03.01.02 CHARLAS DE INTRODUCCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS:**

Se tiene un total de 2.00 puntos de metrado en el expediente técnico y un 50 % de avance acumulado en ambas partidas, reflejado en las valorizaciones n.º 3 y n.º 4; sin embargo, de la revisión documentaria, no se ha evidenciado sustento sobre la ejecución de las partidas valorizadas y pagadas en los porcentajes señalados.

➤ **Criterio:**

Los hechos descritos vienen vulnerando lo establecido en la normativa siguiente:

- ✓ **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y modificatorias¹⁰.**

Artículo 35. Sistemas de Contratación

(...)

b) Precios unitarios

Aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas.

(...)

En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución



¹⁰ Decretos Supremos n.º 377-2019-EF de 14 de diciembre de 2019; Decretos Supremos n.º 168-2020-EF, de 30 de junio de 2020; Decreto Supremo n.º 250-2020-EF de 4 de setiembre de 2020 y Decreto Supremo n.º 162-2021-EF de 26 de junio de 2021.

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

194.4. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra.

Artículo 203. Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra

203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente.

- ✓ **Modifican el Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 162-2021-EF de 26 de junio de 2021.**

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

(...)

194.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. Las valorizaciones por mayores metrados en contratos a precios unitarios no deben considerar gastos generales. Cuando la ejecución de mayores metrados genere una ampliación de plazo, los mayores gastos generales variables se pagan de acuerdo a lo señalado en el artículo 199.

(...)

194.5 En contratos de obra a precios unitarios, el límite del monto a reconocer por concepto de gastos generales es aquel indicado en la oferta del contratista. En caso que a través de las valorizaciones no se hubiese llegado a completar dicho monto, en la liquidación final se define el saldo a favor del contratista.

(...)

- ✓ **Contrato n.º 001-2021-MPH/GM, de 10 de setiembre de 2021, Contrato de la Ejecución de la Obra "Creación servicio de transitabilidad desde la localidad Pogojpampa hasta la localidad de Jircacancha (6+02 km), en el distrito de Llata, provincia de Huamalíes – Huánuco con CU nº 2309643"**

Cláusula Undécima: Declaración Jurada del Contratista

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

- ✓ **Contrato n.º 005-2021-MPH/GM, de 2 de setiembre de 2021, Contratación de Servicios de Consultoría de Obra "Creación servicio de transitabilidad desde la localidad Pogojpampa hasta la localidad de Jircacancha (6+02 km), en el distrito de Llata, provincia de Huamalíes – Huánuco con CU nº 2309643"**

Cláusula Undécima: Declaración Jurada del Contratista

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

(...)

Cláusula Décima Tercera: Otras Penalidades

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades



N°	Supuesto de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
10	En caso que el SUPERVISOR por sus hechos, descuido o imprudencia no presente las valorizaciones (referidas a valorizaciones mensuales, mayores metrados; adicionales de obra; deductivos) al término de cada mes, conforme al plazo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; no adjunta el panel fotográfico y/o videos, de mismo por no hacer evidenciar la presencia del plantel técnico por especialidad mediante imágenes fotográficas en la ejecución conforme a lo señalado en los Términos de Referencia; o cuando valoriza metrados no ejecutados (sobre valorización) y pagos en exceso; valorizaciones adelantadas; o partidas ejecutadas defectuosamente o incompleta u otro acto que deriven de pagos indebidos..	Se aplicará una (1) UIT de reiterarse la observación se le aplicará una multa equivalente a 2 UIT	Según informe de LA Gerencia de Desarrollo Local Urbano
(...)			

➤ **Consecuencia:**

La situación expuesta genera riesgo de inaplicación de penalidades e incumplimiento de la finalidad del proyecto en el plazo establecido.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control revisó y analizó durante el desarrollo del servicio de Control de Visita de Control se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la visita de inspección física a la obra; así como, en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución y supervisión de la obra: "Creación servicio de transitabilidad desde la localidad Pogojpampa hasta la localidad de Jircacancha (6+02 km), en el distrito de Llata, provincia de Huamalíes – Huánuco con CUI n.º 2309643", las cuales ha sido detalladas en el presente Informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Huamalíes, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene dos (2) situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión



institucional, con el objetivo de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: "Creación servicio de transitabilidad desde la localidad Pogojpampa hasta la localidad de Jircacancha (6+02 km), en el distrito de Llata, provincia de Huamalíes – Huánuco con CUI n.º 2309643".

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Huamalíes, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamalíes, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Llata, 20 de abril de 2022

Susan Rubi Chuquiyaury Atencio
Supervisor
Comisión de Control



Julio Víctor Huamán Barrios
Jefe de Comisión
Comisión de Control



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALIES - LLATA
Ing. Julio Víctor Huamán Barrios
Jefe del Órgano de Control Institucional

Julio Víctor Huamán Barrios
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huamalíes

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

1. ENTIDAD HABRÍA APROBADO Y PAGADO VALORIZACIONES CON PARTIDAS EJECUTADAS SIN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; LO QUE GENERA RIESGO DE AFECTACIÓN A LA CALIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LAS MISMAS, INAPLICACIÓN DE PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DEL PROYECTO EN EL PLAZO ESTABLECIDO.

N°	Documento
1	Acta de Inspección a Obra de 31 de marzo de 2022.
2	Valorización n.° 3 de diciembre de 2021.
3	Valorización n.° 4 de febrero de 2022; carta n.° 05-2022-CONSORCIO JUCEMAC de marzo de 2022; e informe n.° 005-2022-WCF/SO de 5 de marzo de 2022.

2. ENTIDAD HABRÍA APROBADO Y PAGADO VALORIZACIONES CON PARTIDAS PARCIALMENTE EJECUTADAS Y NO EJECUTADAS; SITUACIÓN QUE GENERARÍA EL RIESGO DE INAPLICACIÓN DE PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DEL PROYECTO EN EL PLAZO ESTABLECIDO.



N°	Documento
1	Acta de Inspección a Obra, de 31 de marzo de 2022
2	Valorización n.° 3 de diciembre de 2021.
3	Valorización n.° 4 de febrero de 2022.
4	Anexo n.° 1
5	Anexo n.° 2



LOGO INSTITUCIONAL
(Entidad sujeta a control)

FORMATO N° 17 - PLAN DE ACCIÓN

[Nombre de la entidad/dependencia sujeta al servicio de control simultáneo]										
[Nombres y Apellidos]										
INFORME DE CONTROL CONCURRENTE / VISITA DE CONTROL / ORIENTACIÓN DE OFICIO N° [NUMERO CORRELATIVO]-[AÑO]-[CG/OCI]/[SIGLAS DEL ÓRGANO DESCENTRALIZADO O UO DE LA CGR A CARGO DEL SERVICIO]/CÓDIGO DE LA ENTIDAD SUJETA A CONTROL-[SCC/SVC/SOO]										
[PRECISAR LA MODALIDAD DE CONTROL SIMULTÁNEO]										
Entidad/Dependencia	Titular de la entidad/Responsable de la dependencia	Número del Informe de control simultáneo	Modalidad del servicio de control simultáneo	Situación adversa (Transcribir la sumilla de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo)	Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s)	Estado de la acción (*)	Plazo para adoptar acciones (Fecha fin. día/mes/año. No exceder de 3 meses)	Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones	Documento Nacional de Identidad (DNI)	Órgano/unidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable

(*) Estados según numeral 6.3.9 de la Directiva "Servicio de Control Simultáneo"

- Implementada.
- No implementada.
- En proceso.
- Pendiente.
- No aplicable.
- Desestimada.

[Nombres y Apellidos del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia]
[Cargo]



ANEXO N° 2

VALORIZACIÓN N° 4 DEL MES DE FEBRERO DE 2022

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO	TOTAL	AVANCE ACUMULADO Mes Anterior		AVANCE ACTUAL Presente Mes		AVANCE ACUMULADO Mes Actual		SALDO Mes Actual	
						%	METRADO	%	METRADO	%	METRADO	%	METRADO
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES												
01.02.01	TRAZO Y REPLANTEO DEL EJE	km	5.76	905.19	5,213.89	100.00%	5.76	0.00%	0.00	5,213.89	100.00%	0.00	0.00
02	CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA												
02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO (3.800 M.S.N.M)	m3	2,495.88	8.14	20,316.46	100.00%	2,495.88	0.00%	0.00	20,316.46	100.00%	0.00	0.00
02.04	ELIMINACIÓN DE MAT. EXCEDENTE DE CORTE A BOTADERO	m3	29,055.84	5.24	152,252.80	14.11%	4,100.00	0.00%	0.00	21,494.00	85.89%	24,955.84	130,766.80
03	PAVIMENTOS												
03.01	TRANSPORTE DE MATERIAL AFIRMADO MENORES A MIL METROS (1000 M)	m3	5,932.80	15.09	89,525.95	100.00%	5,932.80	0.00%	0.00	89,525.95	100.00%	0.00	0.00
03.02	TRANSPORTE DE MATERIAL AFIRMADO MAYORES A MIL METROS (1000 M)	m3	15,187.97	6.88	104,493.23	85.59%	13,000.00	0.00%	0.00	13,000.00	85.59%	2,187.97	15,055.23
03.03	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE	m2	26,745.00	3.76	100,561.20	100.00%	26,745.00	0.00%	0.00	100,561.20	100.00%	0.00	0.00
03.04	AFIRMADO DE MATERIAL GRANULAR es 0.20M	m3	5,585.00	21.37	118,924.05	17.97%	1,000.00	40.07%	2,230.00	3,230.00	58.04%	2,335.00	49,898.95
04	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE												
04.01	CUNETA												
04.01.01	CONSTRUCCIÓN DE CUNETA EN MATERIAL SUELTO	m	7,770.00	2.57	19,968.90	64.61%	5,020.00	0.00%	0.00	12,901.40	64.61%	2,750.00	7,067.50
04.01.02	CONSTRUCCIÓN DE CUNETA EN ROCA SUELTA	m	550.00	13.96	7,678.00	100.00%	550.00	0.00%	0.00	7,678.00	100.00%	0.00	0.00
04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS												
04.02.02.01	ACONDICIONAMIENTO DEL CAUCE	m	160.00	2.12	339.20	100.00%	160.00	0.00%	0.00	339.20	100.00%	0.00	0.00
04.02.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1,091.01	7.08	7,724.35	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1,091.01	7,724.35
04.03	CONSTRUCCIÓN DE BADENES (4UND)												
04.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO EN ALCANTARILLAS	m2	227.20	1.74	395.33	100.00%	227.20	0.00%	0.00	395.33	100.00%	0.00	0.00
04.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS												
04.03.02.02	NIVELACION Y COMPACTACIÓN EN BADENES	m3	122.00	7.08	863.76	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	122.00	863.76
04.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE												
04.03.03.01	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 EN BADENES	m3	76.80	440.95	33,864.96	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	76.80	33,864.96
04.03.03.02	MAMP. DE PIEDRA C/C* 140 KG/CM2 E=0.20 M EN BADENES	m3	21.60	392.49	8,477.78	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	21.60	8,477.78
04.03.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	134.48	39.15	5,264.89	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	134.48	5,264.89
04.03.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m	64.00	8.11	519.04	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	64.00	519.04
06	PLAN DE MANEJO SOCIO AMBIENTAL												
06.01.01.02.01	INSTALACIÓN DE TANQUES BIODIGESTORES DE 1300 LT	und	1.00	1,712.30	1,712.30	100.00%	1.00	0.00%	0.00	1,712.30	100.00%	0.00	0.00
06.01.01.02.02	POZO DE PERCOLACIÓN	und	1.00	1,271.02	1,271.02	100.00%	1.00	0.00%	0.00	1,271.02	100.00%	0.00	0.00
06.01.01.02.03	INSTALACIÓN DE BAÑO PORTATIL EN CAMPAMENTO	und	1.00	2,715.55	2,715.55	100.00%	1.00	0.00%	0.00	2,715.55	100.00%	0.00	0.00
06.01.01.02.04	INSTALACIÓN DE BAÑO PORTATIL EN OBRA	und	1.00	2,609.52	2,609.52	100.00%	1.00	0.00%	0.00	2,609.52	100.00%	0.00	0.00
06.01.01.02.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 4" PVC SAP	m	30.58	45.40	1,388.33	100.00%	30.58	0.00%	0.00	1,388.33	100.00%	0.00	0.00
06.01.01.02.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 2" PVC SAP	m	73.84	45.40	3,352.34	100.00%	73.84	0.00%	0.00	3,352.34	100.00%	0.00	0.00
06.01.05	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EDUCACIÓN AMBIENTAL, SEGURO MAL												
06.01.05.02	CAPACITACIÓN AMBIENTAL DIRIGIDO A LA POBLACIÓN DEL AID	mes	2.00	610.00	1,220.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	2.00	1,220.00
06.01.05.04	CAPACITACIÓN VIAL DIRIGIDO A LA POBLACIÓN DEL AID	mes	2.00	610.00	1,220.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	2.00	1,220.00
06.02	PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL												
06.02.01.01	MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE	pto	6.00	1,938.00	11,628.00	33.33%	2.00	0.00%	0.00	3,876.00	33.33%	2.00	3,876.00
06.02.01.02	MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA	pto	6.00	954.00	5,724.00	33.33%	2.00	0.00%	0.00	1,908.00	33.33%	2.00	1,908.00
06.02.01.03	MONITOREO DE RUIDO	pto	2.00	982.68	1,965.32	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	2.00	1,965.32
06.02.01.04	MONITOREO DE SUELO	pto	8.00	617.66	3,705.96	33.33%	2.00	0.00%	0.00	1,235.32	33.33%	2.00	1,235.32
06.02.02	MONITOREO SOCIAL												
06.02.02.01	MONITOREO SOCIAL	mes	6.00	151.33	907.98	50.00%	3.00	0.00%	0.00	453.99	50.00%	3.00	453.99
06.03	PLAN DE GESTIÓN SOCIAL												
06.03.01.01	CHARLAS DE INDUCCIÓN CI CODIGO DE CONDUCTA	mes	2.00	450.00	900.00	50.00%	1.00	0.00%	0.00	450.00	50.00%	1.00	450.00
06.03.01.02	CHARLAS DE INDUCCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS	mes	2.00	450.00	900.00	50.00%	1.00	0.00%	0.00	450.00	50.00%	1.00	450.00



Llata, 20 de abril del 2022.

OFICIO N° 0291-2022-OCI-0400/MPH-LL-SVC

Señor:

Ricardo William Tello Inocente

Alcalde

Municipalidad Provincial de Huamalíes

Jr. Huánuco N° 310 – Plaza de Armas

Huánuco / Huamalíes / Llata

Asunto : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 003-2022-OCI/0400-SVC.

Referencia : a) Literales a) y b) del Artículo 15° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultaneo", probada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019, y modificatorias realizadas mediante las Resoluciones de Contraloría n.° 100 y 144-2020-CG, de 15 de marzo y 30 de marzo de 2021.

Me dirijo a usted en virtud a la normativa de las referencias a) y b), que regula el servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que adopte oportunamente las acciones preventivas y correctivas que corresponda.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada Informe de Visita de Control N° 003-2022-OCI/0400-SVC- **OBRA: "CREACIÓN SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD DESDE DE LA LOCALIDAD POGOJPAMPA HASTA LA LOCALIDAD DE JIRCACANCHA (6+02KM)", EN EL DISTRITO DE LLATA, PROVINCIA DE HUAMALÍES - HUÁNUCO**" de 20 de abril de 2022, comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas; el cual se detalla en el Informe de Servicio de Control, que se adjunta, para la adopción de las acciones que correspondan.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional el Plan de Acción, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de recibida la presente.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAMALÍES - LLATA

Ing. Julio Víctor Huamán Barrios
Jefe del Órgano de Control Institucional

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALÍES-LLATA	
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA	
Reg N°	8540
Folios:	53
Fecha:	20-04-22
Hora:	5:25 p.m
Dirigido a	
Firma	

ADJUNTO:
INFORME DE VISITA DE CONTROL
FORMATO N° 17- PLAN DE ACCIÓN
ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA
ANEXO N° 01 Y 02

"Decenio de la Igualdad para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"